

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

30709 ALIMENTOS NATURALES, S.A.

A los efectos de lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se transcribe el contenido del acuerdo adoptado por la Junta general y universal de accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2012 con el voto favorable del 87,33% del capital social con derecho a voto:

"Segundo.- Reducción de capital por un importe de tres millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos once euros con doce céntimos (3.148.711,12 euros), como alternativa a la reintegración de dividendos pasivos.

Se somete a votación una reducción de capital mediante la amortización de las acciones cuyo desembolso se encuentra pendiente, quedando en beneficio de la Sociedad las cantidades ya desembolsadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los siguientes términos:

Reducir el capital de la Sociedad, que en la actualidad es de trece millones quinientos cuarenta mil seiscientos dos euros con doce céntimos (13.540.602,12 euros), hasta la cifra de diez millones trescientos noventa y un mil ochocientos noventa y un euros (10.391.891,00 euros), es decir reducirlo por un importe de tres millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos once euros con doce céntimos (3.148.711,12 euros), ante la imposibilidad de reintegrar a la Sociedad por parte del suscriptor, una vez transcurrido el plazo máximo de cinco años previsto en el artículo 4 de los Estatutos Sociales, los desembolsos pendientes de la última ampliación de capital acordada por el mismo importe que la reducción, mediante acuerdo de Junta General de Accionistas el 25 de marzo de 2004.

La reducción se lleva a cabo mediante la amortización de quinientas veintinueve mil novecientos doce (529.912) acciones, número 1.729.101 a 2.253.012, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, quedando en beneficio de la sociedad las cantidades ya desembolsadas, por importe de setecientos ochenta y siete mil ciento setenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (787.177,78 euros).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 319 y 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la ejecución del acuerdo de ampliación no se llevará a cabo hasta el transcurso de un mes desde su publicación sin que se verifique la oposición de ningún acreedor.

Como consecuencia de la reducción de capital, se modifica el artículo 4.º de los Estatutos Sociales, sin que proceda la puesta a disposición de los accionistas del informe justificativo de la reducción, por tratarse de una Junta Universal, y de forma que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 4.º Capital Social.- El capital social se fija en diez millones trescientos noventa y un mil ochocientos noventa y un euros (10.391.891,00), y estará representado por un millón setecientos veintinueve mil cien (1.729.100) acciones nominativas de seis euros con un céntimo de euro (6,01) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al un millón setecientos veintinueve mil cien (1.729.100), ambas inclusive; totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por títulos que se extenderán en libros

talonarios, debiendo expresar las menciones señaladas en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Las acciones figurarán en un libro registro que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas, en los términos del artículo 116 del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Los títulos estarán firmados por el Presidente del Consejo de Administración y un consejero, cuyas firmas podrán figurar impresas mediante reproducción mecánica, en los términos previstos en la Ley.

Se faculta al Consejo de Administración de la sociedad para que pueda emitir títulos múltiples comprensivos de varias acciones cada uno, con la numeración correspondiente, que se dividirán, a petición de los interesados, en las acciones correspondientes que representen."

Madrid, 22 de noviembre de 2012.- Felipe Cavero Martínez de Campos, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A120080240-1